

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 01 de abril de 2025. Al despacho informando que en razón al cambio de titular del Despacho se hace necesaria la reprogramación de la audiencia.

JAIME FERNANDO MORA RAMOS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE**:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la audiencia y en consecuencia **SEÑALAR** como fecha para adelantar la **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.**, para el próximo **SEIS (06) DE AGOSTO DE 2025, A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODZlOTAyZGItdMDcwNy00ZmZlLThmYjEtMGmXNWlwYmY1OTMx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcfd-fc6fa6b97816%22%7d

SEGUNDO: **ADVERTIR** a las partes que no se dará trámite a las solicitudes que sean remitidas al correo electrónico del despacho y por tanto, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos a este estrado judicial, al interior del presente proceso, deberán enviarse únicamente a través del aplicativo SIUGJ, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-1294 del 11 de octubre de 2023 «*por medio del cual se adopta el sistema integrado de gestión judicial de la Rama Judicial -SIUGJ y se definen lineamientos para su implementación y administración*»

Para el efecto deberá seguir las instrucciones publicadas en este enlace: [43971fe1-fdb9-452d-8d6a-0f4dface3fa0 \(ramajudicial.gov.co\)](https://43971fe1-fdb9-452d-8d6a-0f4dface3fa0.ramajudicial.gov.co)

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema SIUGJ, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial en el micrositio de este juzgado:

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_1_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7877655

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ

Esta providencia se notifica por Estado No. 13 del 7 de abril de 2025

Firmado Por:
Diana Marcela Aldana Romero
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97fa9928d6889fdf242264d2990643fc572d2f503d7b376f00a2b128c3ae6fd**
Documento generado en 04/04/2025 11:22:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>